

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-A-GADMCT-2025

Ing. MILTON RAMÍREZ
Alcalde del Cantón Tisaleo

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del



Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones; esta norma jurídica, de igual manera ha tenido varias reformas, por lo tanto se citarán las vigentes a la fecha de suscripción del presente acto administrativo;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *"Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República."*;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *"La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas."* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *"La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]"* (González Tamayo, Jorge Luís; La



contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNC vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El*



Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *"Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año."*;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: *"Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]" (Énfasis agregado);*

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2025**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que,



todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: *"Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."*; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, de acuerdo al MEMORANDO No. 07-SC-D-GADMT-25, Tisaleo 10 de enero de 2025, emitido por el Dr. Carlos Velásquez, Secretario de Concejo, manifiesta, Remisión de Presupuesto, mediante el presente me permito remitirle mediante correo electrónico por su dimensión del documento, la Ordenanza del Presupuesto para el año fiscal 2025, que fuera aprobado por el seno del concejo de sesiones: 19 de noviembre del 2024, según resolución 210-SOC en primera y sesión ordinaria realizada el 16 de diciembre mediante resolución 230 SOC en Segundo y definitivo debate. Y sancionada por el señor alcalde con la finalidad que se proceda a la elaboración del PAC 2025, según corresponda.

Que, mediante Oficio No. 008-DOP-2025, Tisaleo 13 de enero de 2025, emitido por el Ing. Carlos Ramírez, Director de Obras Públicas, menciona: Solicitud de Arrastre al Presupuesto 2025, En referencia al oficio D.F.I.-505-GADMT-2024 de fecha 31 de diciembre del 2025 en el que indica "... como es de su conocimiento la municipalidad se encuentra en el cierre del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de la ley la dirección financiera a realizado todos los esfuerzos posibles a fin de realizar el pago a los diferentes proveedores de bienes, servicios y obras de la municipalidad, sin embargo revisado el presupuesto municipal vigente existe un sin número de



certificaciones emitidas las cuales no se han devengado en su totalidad, por consiguiente solicito a usted en calidad de máxima autoridad disponga a todos los directores sobre los procesos contratados o comprometidos que no han sido liquidados en el ejercicio fiscal 2024 a fin de considerarlo como arrastre al presupuesto 2025 y se puedan liquidar dichas obligaciones contraídas por la municipalidad de conformidad con la normativa vigente...". El mencionado documento se entrega en la dirección de obras públicas mediante trámite SCGAMT 5698 con fecha 09 de enero del 2025. Con los antecedentes antes mencionados sírvase encontrar adjunto los procesos que se solicitan se consideren como arrastre de igual manera de ser necesario sean publicados en el PAC 2025, para culminar su proceso respectivo.

Que, mediante MEMORANDO 001-DOP-2024-INT, emitido por el Ing. Carlos Ramírez, Director de Obras Públicas, manifiesta: ALCANCE AL OFICIO No. 008-DOP-2025 SOLICITUD DE ARRRASTRE AL PRESUPUESTO 2025, en referencia al Oficio No. 008-DOP-2025 de fecha 13 de enero 2025 en el que se solicita ls arrastres al presupuesto 2025, solicito de la manera más comedida que se incluya en el PAC 2025 los proyectos:

PROCESOS ARRASTRE PARA EL AÑO 2025

#	Objeto	Partida		Monto Total	Monto Arrastre
		Transacción	Numero		
19	ADECENTAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA UBICADA EN EL PARQUE LEONARDO PERALVO UBICADO EN EL CENTRO DEL CANTÓN TISALEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.	7172	361750104000000000023001	14.192,59	14.192,59
22	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS VARIOS SECTORES DEL CANTÓN TISALEO PROVINCIA DE TUNGURAHUA		Convenio de financiamiento BEDE - GADMT DECISIÓN No. 2024-GSZCP-064 Partida No. 630604	23.319,30	23.319,30

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año **2025**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General, que detallo a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1	4500



530207	Difusión Informacion y Publicidad	1	6500
530241	Servicios de monitoreo de la informacion en tv radio medios on line y otros	1	3000
530403	Mobiliarios Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	100
530404	Maquinarias y Equipos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	2500
530405	Vehiculos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones A G	1	3000
530612	Capitacion a Servidores Publicos	1	1000
530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	1	2500
530802	Vestuario Lenceria Prendas de Proteccion y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	4095
530803	Lubricantes	1	1500
530804	Materiales de Oficina	1	4500
530805	Materiales de Aseo	1	1650
530813	Repuestos y Accesorios	1	5000
570201	Seguros	1	40000
840103	Mobiliarios	1	100
840104	Maquinarias y Equipos	1	2500
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	1	1000
530205	Espectaculos Culturales y Sociales	1	112504,59
730201	Transporte de personal	1	12000
730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1	600
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION DISCAPACIDADES	1	33234,5
730404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	920
730804	Materiales de Oficina	1	2000
730805	Materiales de Aseo	1	2341,64
730812	Material didactico	1	4790
730418	Mantenimiento de areas Verdes y Arreglo de Vias Internas	1	307
730504	Maquinarias y Equipos Arrendamientos	1	2500
730605	Estudio para el diseño del Edificio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Tisaleo	1	25000
730811	Insumos Materiales y Suminstros para para construccion	1	100000
750104	Construccion de la Cubierta de la cancha de uso múltiple en el barrio	1	60000
750107115	Construccion del Edificio del cuerpo de Bomberos del canton Tisaleo	1	200000
750501043	Adecantamiento del Coliseo Wilfrido Ramos del cantón Tisaleo	1	7500
630403	Mobiliarios Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	100
630404	Maquinarias y Equipos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	10000
630405	Vehiculos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	3000
630609	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	1	35000
630704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	1	500
630802	Vestuario Lenceria y Prendas de Proteccion	1	5624
630803	Lubricantes	1	2550
630804	Materiales de Oficina	1	1000
630805	Materiales de Aseo	1	1000



631005	Químicos	1	10000
630811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción	1	50000
730814	Provision de materiales para producción agrícola CONVENIO GADPT	1	35000
530255	Combustible	1	5000
530301	Pasajes al Interior	1	1500
530302	Pasajes al Exterior	1	100
531408	Bienes Artísticos Culturales Deportivos y Símbolos Patrios	1	2000
530702	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos	1	15000
730402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	1	5200
730802	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1	525,7
531406	Herramientas y Equipos Menores	1	1500
730202	Fletes y maniobras	1	2500
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1	4500
630255	Combustible	1	5950
630301	Pasajes al Interior	1	100
630813	Repuestos y Accesorios	1	2000
750101	Construcción e Implementación de la planta de tratamiento de agua	1	980000
730207	Difusión Información y Publicidad	1	2000
73060530	Ejecución del plan de Salvaguardia del patrimonio inmaterial del Inga Palla y Culto a Santa Lucía III año	1	80000
730821	Egresos para situaciones de emergencia	1	20000
531403	Mobiliario	1	500
730417	Mantenimiento de Obras	1	25000
731404	Maquinarias y Equipos	1	22500
750105037	ASFALTADO DE VÍAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN TISALEO	1	1104267,11
750105036	Mejoramiento vial de varios sectores de Tisaleo	1	25000
750107116	Construcción de Nichos en el cementerio municipal del cantón Tisaleo	1	30000
750501044	Adecuamiento del centro Gerontológico del cantón Tisaleo	1	15000
750103	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Comuna del Chilco la Esperanza	1	70000
73060528	Actualización y Registro de Fichas de Inventario de Bienes Patrimoniales	1	30278,81
530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones	1	5000
530301	Pasajes al Interior D F	1	50
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	3000
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	1800
530804	Materiales de Oficina	1	5000
530255	Combustible	1	2500
530404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	500
530405	Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	3000
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	4314
530803	Lubricantes SG	1	500
530804	Materiales de Oficina	1	750
530805	Materiales de Aseo	1	1000



530813	Repuestos y Accesorios	1	3000
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos SG	1	1000
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION CONVENIO ADULTO MAYORSERVICIO DE ALIMENTACION CONVENIO ADULTO MAYOR	1	3750
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION CONVENIO CIV	1	28000
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1	1000
530255	Combustible	1	40000
530301	Pasajes al Interior	1	200
530404	Maquinarias y Equipos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	20000
530405	Vehículos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	15000
530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos D SA A T C	1	1000
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	9647
530803	Lubricantes	1	12500
530804	Materiales de Oficina	1	2000
530805	Materiales de Aseo SS	1	500
530813	Repuestos y Accesorios	1	40000
730404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	7500
840104	Maquinarias y Equipos	1	3000
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	1	1500
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1	3000
530255	Combustible	1	1200
530301	Pasajes al Interior	1	100
530404	Maquinarias y Equipos Instalacion Mantenimiento y Reparaciones	1	1000
530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	1	300
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	8400
530803	Lubricantes	1	500
530804	Materiales de Oficina	1	500
530805	Materiales de Aseo	1	500
530813	Repuestos y Accesorios	1	2100
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	1	1000
530704	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	1	500
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	200
530804	Materiales de Oficina	1	200
840104	Maquinarias y Equipos	1	1000
630604	Fiscalización del proyecto Construcción de Alcantarillados Sanitarios Varios Sectores del cantón Tisaleo provincia de Tungurahua	1	23319.30
750104	Adecantamiento de la Bateria Sanitaria ubicada en el parque Leonardo Peralvo ubicado en el Centro del cantón Tisaleo provincia de Tungurahua	1	14192.59

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a la publicación del Plan Anual de



informacion@tisaleo.gob.ec
(03)-2751 200 / (03)-2751 391
Dir.: **Juan León Mera & Juan Montalvo**
www.tisaleo.gob.ec

Contratación del año **2025** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente [Resolución Administrativa](#).

Art. 3.- **DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Tisaleo, 15 de enero de 2025



Firmado electrónicamente por:
**MILTON GERARDO
RAMIREZ NARANJO**
Milton Ramirez

ALCALDE DEL CANTON TISALEO

Elaborado por:	Jefe de Compras Públicas	Ing. Carlos Padilla	 Firmado electrónicamente por: CARLOS ALONSO PADILLA VELASTEGUI
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Joel Quilligana	 Firmado electrónicamente por: JOEL ESTUARDO QUILLIGANA BARRAQUEL

